Observación G123: Control del crédito con obligación de restitución con derecho a devolución asociado a las rentas atribuidas propias o de terceros por empresas que determinan su renta efectiva sin contabilidad completa, según Art. 14 letra B) N° 1.

Según antecedentes con que cuenta este Servicio, existen diferencias entre lo declarado como crédito con obligación de restitución con derecho a devolución por Impuesto de Primera Categoría por rentas propias y/o de terceros provenientes de empresas que declaren su renta efectiva sin contabilidad completa según Art. 14 letra B) N° 1, en el código [1722] del formulario 22, y lo informado en la DJ N° 1943.

Códigos: 3; 7;1722; 1037; 1039; 170; 157

Explicación:

Su declaración ha sido observada, dado que existen diferencias entre lo declarado por usted en el código [1722] del F22, lo informado en Declaración Jurada N° 1943 , ya sea por los créditos asociados a sus rentas propias o a las atribuidas por terceros, de acuerdo al art. 14, letra B) N° 1 de la LIR.

Compruebe que el total de los créditos por Impuesto de Primera Categoría con obligación de restitución y con derecho a devolución declarado en la línea 5, del formulario 22; provengan de usted y/o de terceros, respaldándolos con el respectivo certificado N°57. En caso de no ser así rectifique por internet .

Documentación Asociada:

-Certificado N° 57 SOBRE RETIROS O DISTRIBUCIÓN DE RENTAS DETERMINADAS EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL N°1 DE LA LETRA B)

DEL ARTÍCULO 14 DE LA LIR.